

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 767**

**Artículo Primero.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2010 del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, se rechaza la Cuenta Pública 2010 del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.

**Artículo Tercero.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que inicie las acciones de promoción de responsabilidades que resulten de las irregularidades señaladas en el Informe de Resultados, debiendo informar a este H. Congreso al momento de su resolución o en el Informe de Resultados de Cuenta Pública que corresponda.

**Artículo Cuarto.-** Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”**

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ